Presidencia de la República Oriental del Uruguay

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Montevideo, 9 1 MAR, 2025

VISTO: lo dispuesto por el artículo 1° del Decreto N° 463/988, de 13 de julio de 1988, en la redacción dada por el artículo 1° del Decreto N° 408/023, de 19 de diciembre de 2023;

RESULTANDO: que dicha norma establece que la Junta Nacional de Drogas, estará integrada – entre otros – por un representante de la Presidencia de la República que la presidirá;

CONSIDERANDO: que procede designar al referido representante;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por la normativa citada;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

- 1°.- Desígnase como integrante de la Junta Nacional de Drogas, quien la presidirá, al señor Prosecretario de la Presidencia de la República, Doctor Jorge Díaz.
- **2°.-** Comuniquese, notifiquese, etc.

Prof. Yamandú Orsi PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA